



RESOLUCION No. 137-P/CND_IPD_91

Lima, 01 de MARZO de 1991

Visto el expediente No.00473 iniciado por doña Amparo SIME ESCURRA formular do renuncia acogiéndose al Decreto Supremo No.004-91-PCM y pago de Compensación por tiempo de servicios;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente desempeña el cargo de Auxiliar en RED I, SAB pertenece a la Carrera Administrativa Decreto Legislativo No.276 y el Régimen de Pensiones Ley No.19990;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por la referida servidora según los incentivos del Decreto Supremo No.004-91-PCM acogiéndose a los Quince (15) sueldos de Veinticinco Millones de Intis por tener SEIS (06) MESES, -- VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados al Estado, así como autorizar el pago de la remuneración compensatoria por tiempo de servicios que conforme a Ley le corresponde;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No.328, Decreto Ley No.22867, Decreto Ley No.20530; Ley No.25048, inciso b) del Artículo 34 e inciso c) del Artículo 54 del Decreto Legislativo No.276, Ley No.25224, - Presupuesto del Sector Público para 1991 Ley No.25293 y Decreto Supremo No.004-91-PCM, Decreto Supremo No.036-91-PCM;y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

artículo Primero.- ACEPTAR la renuncia formulada por doña Amparo SIME ESCURRA, Auxiliar en RED I, SAB a partir del 22 de febrero de 1991.

Artículo Segundo.- RECONOCER a favor de doña Amparo SIME ESCURRA, SEIS (06) MESES, VEINTIDOS (22) DIAS de servicios prestados al Estado al 22 de Febrero de 1991.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Amparo SIME ESCURRA la suma de TREINTINUEVE CON 58/100 MILLONES DE INTIS (I/M.39.58) por concepto de compensación por tiempo de servicios conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague a doña Amparo SIME ESCURRA la suma de TRESCIENTOS SETENTICINCO CON 00/100 MILLONES DE INTIS (I/m.375.00) por concepto del incentivo de Quince (15) sueldos de I/m.25.00 según el Decreto Supremo No.004-91-PCM, conforme consta en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

..//



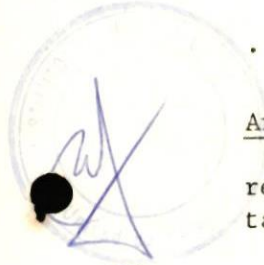
RESOLUCION No. 137-P/CND IPD 91

Lima, 01 de MARZO de 1991

..//

Artículo Quinto.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.14 y 01.15 respectivamente, de la Actividad 001.01 Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y comuníquese,



LELB/UP
IÑA/BS
ckz.



Dr. LUIS PICATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte





INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LIQUIDACION DE TIEMPO DE SERVICIOS PARA OTORGAMIENTO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS REG.LAB.LEY 11377

APELLIDOS Y NOMBRES : SIME ESCURRA, AMPARO RUTH
 CARGO : AUXILIAR EN RED I
 NIVEL (REM.TOTAL) : SAB (I/m.24.72 + 5.00 Ref.y mov.)
 FECHA DE INGRESO : 01 De Agosto de 1991
 TIEMPO DE SERVICIOS : 06 meses, 22 días
 MOTIVO : RENUNCIA (según D.S. No.004-91-PCM)
 Acogiéndose a los Quince (15) sueldos
 de I/m.25.00

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Igual al 50% de la Remuneración Total por cada año de servicios o fracción mayor de seis meses :

I/m. 14.86 x 1	:	<u>I/m. 14.86</u>
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 14.86</u>
- Vacaciones Promedio 6/12	:	<u>I/m. 12.36</u>
- Bonificación Vac. Prom. 6/12	:	<u>I/m. 12.36</u>
TOTAL LIQUIDO COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	<u>I/m. 39.58</u>
- Quince sueldos de I/m.25.00 Incentivo según D.S. No.004-91-PCM	:	<u>I/m.375.00</u>
TOTAL LUQUIDO INCENTIVO	:	<u>I/m.375.00</u>

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

LEL/BUP
IÑA/BS
ckz.

Isabel Naranjo Antivalón